Martes, 20 de Diciembre de 1988 Número 181

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un trimestre ... ... 1.500 ptas.
Un semestre ... ... 2.500 »
Un año ... ... 4.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ... ... 60 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 3.821

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS

Habiéndose recibido en este Gobierno Civil escrito de don Eduardo Moreno Cea, Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Salas de Fiestas, Baile y Discotecas de Avila, en el que, con motivo de la proximidad de las Fiestas Navideñas, solicita prolongación del horario de cierre de los locales en que se celebran este tipo de actividades.

En consecuencia, y al objeto de evitar tratos desiguales en las mismas actividades y teniendo en cuenta tanto la práctica social como la facultad conferida a los gobernadores civiles por la Orden de 23 de noviembre de 1977, en orden a usar de cierta flexibilidad para la fijación de dichos horarios si las circunstancias así lo reclaman, he acordado, a tenor del artículo 5 de la precitada Orden, modificado por la de 29 de junio de 1981, que, desde el día de la fecha hasta el 10 de enero próximo, los espectáculos, establecimientos y fiestas que se relacionan, podrán permanecer abiertos en la capital y provincia hasta las horas que a continuación se indican:

Establecimientos	*Hora*
Cinematógrafos	1,00
Teatros	1,00
Circos	1,00
Frontones	1,00
Boleras	1,00
Espectáculos al aire libre	1,30
Verbenas y fiestas populares	4,00
Restaurantes	2,00
Bares especiales con licencias A y B	3,30
Cafés y Bares	2,30
Cafeterías	2,30
Tabernas	1,00
Salas de fiesta con espectáculos o pase de atracciones	5,00
Salas de juventud	24,00
Discotecas y Salas de Baile	4,30
Salas de Bingo	3,00

Los viernes, sábados y vísperas de festivos podrán cerrar media hora más tarde de la señalada.

Esta prórroga podrá ser retirada a todos o parte de los establecimientos afectados atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso concreto, especialmente los siguientes:

1.° La producción de altercados en el interior de los locales.

2.° La producción de ruidos y molestias para los vecinos del inmueble y de los edificios aledaños, tanto se originen en el interior del mismo como en las vías públicas cercanas.

3.° La imposición de sanciones por infracción del horario de cierre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 14 de diciembre de 1988.

El Gobernador Civil, *Angel Olivares Ramírez.*

Número 3.814

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

PROPUESTA DE VALORES MUNICIPIOS

A N U N C I O

Aprobado por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Avila, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 1988, los valores básicos del suelo, Pormenorizados por calles, los de las construcciones según sus tipos, así como los criterios de valoración e índices correctores aplicables a las fincas urbanas sitas en los siguientes términos municipales de Avila:

Arévalo, Nava de Arévalo, Espinosa de los Caballeros, Tiñosillos, Aldeaseca, Sinlabajos, Donvidas, Palacios de Goda, Gutierre Muñoz, Orbita, Maello, Adanero, Pajares de Adaja, Sanchidrián, Blascosancho, Velayos, Vega de Santa María, Pozanco, Santo Domingo de las Posadas, Mingorría, Tolbaños, San Esteban de los pa-

tos, Berrocalejo de Aragona, Mediana de Voltoya, Santa María del Cubillo, Ojos Albos, El Bohodón, San Pascual, Villanueva de Gómez, El Oso, Hernansancho, Las Berlanas, Peñalba de Avila, Monsalupe, Cardeñosa, Gotarrendura, Narrillos del Alamo, El Mirón, Malpartida de Corneja, Collado del Mirón, San Bartolomé de Corneja, Villar de Corneja, Hoyorredondo, La Horcajada, Santa María del Berrocal, San Lorenzo de Tormes, Santa María de los Caballeros, Los Llanos de Tormes, Bohoyo, Medinilla, Gilbuena, Junciana, Neila de San Miguel, San Bartolomé de Béjar, El Losar, La Carrera, Solana de Avila, Umbrías, Navatejares, Tormellas, Gil García, Puerto Castilla, Nava del Barco, Navalonguilla, Tornadizos, La Colilla, El Fresno, Gemuño, Riofrío, Muñana, La Torre, Solosancho, San Juan del Molinillo, Niharra, La Serrada, Navarredondilla, Sotalbo, Muñopepe.

Se pone en conocimiento del público en general que los correspondientes expedientes, se hallan expuestos en la sección de asuntos generales de la Gerencia Territorial de Avila, (C/ Duque de Alba, 6, 1.ª planta) por plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las mismas podrá interponer los siguientes recursos:

a) De reposición en el plazo de quince días hábiles, ante este Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

b) Reclamación Económico Administrativa, en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

De conformidad con el Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de quince días hábiles para la interposición de ambas reclamaciones, no simultaneables, desde el día en que expire el plazo de exposición al público.

Avila, 13 de diciembre de 1988.

El Delegado de Hacienda Presidente *Ilegible*.—El Gerente Territorial, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 110/87, seguido a instancia del Procurador don Fernando López Barrio, en nombre de Caja de Ahorros de Avila, contra don Manuel Cebolla Borregón y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se anuncia la celebración de 1.ª 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 24 de enero, 22 de febrero y 22 de marzo de 1989 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 3.132.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

Parcela de terreno y casa vivienda señalada con el número uno, en Navaluenga, en la calle Berrocal, sin número, de doscientos cuarenta metros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, calle de siete metros de ancha; derecha, entrando, parcela 14, de Luis Sánchez; izquierda, finca de donde se segregó mediante parcela 21. Fondo, parcelas 27 a la 37, de Luis Sánchez.

La casa vivienda es de dos plantas, con una superficie aproximada en cada planta de cincuenta y cinco metros cuadrados.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 593, libro 32, folio 66, finca 2.995, inscripción segunda.

—3.775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 542/88, seguido a instancia del Procurador don Fernando López Barrio, en nombre de Caja de Ahorros de Avila, contra don

Jesús Gallego Muñoz y doña María Fuencisla Sánchez Méndez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se anuncia la celebración de 1.ª 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 25 de enero, 24 de febrero y 28 de marzo de 1989 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 5.890.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

«QUINCE.—Piso séptimo, señalado con la letra B. Está situado en la séptima planta del edificio, a mano derecha de la desembocadura de la escalera, en Avila, en la Prolongación de la Avenida del 18 de Julio, señalada con el número 31. Mide una superficie útil de 102,43 metros cuadrados. Se compone de hall, pasillo de distribución, estar-comedor con terraza, cuatro dormitarios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: frente o entrada, rellano y caja de escalera, hueco del ascensor, piso o vivienda letra A de la misma planta y proyección de la zona común de espacios libres; izquierda, caja de la escalera y vuelo o proyección del local comercial de la planta baja; derecha entrando, proyección de la zona común de espacios libres; y espalda, proyección de la repetida zona común de espacios libres».

Inscrita al tomo 1.328 del archivo, libro 209 de Avila, folio 149, finca 13.205 inscripción tercera.

—3.776

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 103/88, seguido a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González, por Caja de Ahorros de Avila, contra don Francisco Díaz Alvarez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se anuncia la celebración de 1.ª 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 31 de enero, 1 de marzo y 30 de marzo de 1989 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 2.945.187, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a doce de diciembre de mil novecietos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

FINCA NUMERO VEINTINUEVE. Parcela de terreno señalada con el número veintinueve en término de Santa María del Tiétar al sitio «Las Eras» de ciento veintidós metros cuadrados. Linda: frente y derecha entrando, calles de la urbanización; izquierda, parcela treinta; y fondo, vía pública.

ANEJO: Esta parcela lleva adscrito como anejo una plaza de aparcamiento señalada con el número veintinueve, de once metros cuadrados. Linda: frente, vía pública; derecha entrando, aparcamiento treinta; y fondo, zonas comunes.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 579, libro 26 de Santa María del Tiétar, folio 153, finca 2.281.

Sobre dicha parcela se ha construído una vivienda unifamiliar, tipo A, compuesta de dos plantas, con una superficie útil entre ambas plantas, de setenta y seis metros noventa y un decímetros cuadrados, distribuída la planta baja en porche cubierto, salón-comedor, vestíbulo cuarto de aseo y cocina; y la alta en tres dormitorios, cuarto de baño y terraza.

Responde de 1.989.992 pesetas de principal, intereses de tres años y de 298.498 pesetas para costas y gastos y se valora a efectos de subasta, en la suma de dichas responsablidades, por lo que de una simple operación aritmética resulta que dicho tipo es la cantidad de 2.945.187 pesetas.

Dado en Avila, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 612/87, seguido a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González, por Caja de Ahorros de Avila, contra don José Jiménez Jiménez y otro, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se anuncia la celebración de 1.ª 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 30 de enero, 27 de febrero y 28 de marzo de 1989 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 1.262.800, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a doce de diciembre de mil novecietos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

Parcela de terreno señalada con el número 411 de referencia general en la urbanzación «Pinar de Puenteviejo», del término de Maello (Avila), con una superficie de unos 550 metros cuadrados, sita en la calle de la Jara, número 6. Linda: frente u oeste, con la calle de su situación; derecha o Sur, con finca número 4 de su misma calle; izquierda o Norte, con finca número 8 de igual calle; y fondo o Este, con finca matriz «El Errial», de la que se segrega. En dicha parcela existe construído un chalet del tipo H-1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.331, libro 63, folio 177, finca 6.327. Responde de 820.000 pesetas de principal, intereses de tres años y de 123.000 pesetas para costas y gastos, y se valora a efectos de subasta en la suma de dichas responsablidades, que según una simple operación aritmética resulta 1.262.800 pesetas.

Dado en Avila, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.778

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 78/87, seguido a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González, por Caja de Ahorros de Avila, contra don Gregorio Mingot Conde y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se anuncia la celebración de 1.ª 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 31 de enero, 28

de febrero y 29 de marzo de 1989 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de ochocientas quince mil quinientas sesenta y siete ptas., fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a doce de diciembre de mil novecietos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

Vivienda tipo B, situada en la calle de Arévalo, número dos, de una sola planta con jardín. Consta de comedor, cuatro dormitorios, dos aseos, cocina, despensa, oficio y garaje. Tiene una superficie de 450 metros cuadrados. Linda: por su frente o Sur, la calle de su situación; derecha Este. Avenida de Maello; izquierda Oeste, finca número 4 de la calle de Arévalo, y fondo o Norte, finca número 10 de la Avenida de Maello.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.198, libro 50, de Maello, folio 173, finca número 5.282, inscripción 4.ª.

Sita en el Coto de Puenteviejo (Maello).

Responde de 316.090 pesetas de principal, intereses de tres años, 499.477 pesetas; más doscientas mil pesetas, calculadas para gastos y costas del procedimiento, estas últimas sin perjuicio de liquidación.

Dado en Avila, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.779

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 534/88, seguido a instancia del Procurador don Fernando López Barrio, en nombre de Caja de Ahorros de Avila, contra doña Teodora Martín Carreras y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 27 de enero, 27 de febrero y 27 de marzo de 1989 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 3.600.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

«NUMERO UNO. bloque tres. Vivienda protegida unifamiliar, tipo social del Grupo «Virgen de Chilla», en término de Candeleda (Avila), en calle Augusta Reina, número uno. Linda: al frente, con la calle de su situación; a la derecha entrando, con la vivienda número dos de la misma calle; a la izquierda, con terreno sobrante del Grupo, y al fondo, con la calle Pe-

ña de Chilla. Tiene una superficie de 54,30 metros cuadrados aproximadamente, de los cuales están ocupados por la edificación 26,25 metros cuadrados, la vivienda es de dos plantas, la baja o primera está compuesta de comedor-estar, cocina, aseo y armario, un jardín delantero de 12,25 metros cuadrados y un patio paseo de 15,71 metros cuadrados aproximadamente, y la planta superior o segunda, de tres dormitorios y pasillo. Libre de cargas e inscrita al tomo 359, libro 24, de Candeleda, folio 30, finca 3.239».

—3.780

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don José María Prieto Fernández-Layos, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue sumario por imprudencia temeraria contra Don Marcelino Gómez Jiménez con el número 1/81, en cuya pieza de responsabilidad civil se ha acordado anunciar por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

1.—Una pocilga y corral adyacente en la calle Mayor, 11 de San Martín del Pimpollar, de una superficie de 10 metros cuadrados y el corral indicado de 20 metros cuadrados, está edificada en piedra rústica y techada con tablas y teja común; tiene un valor catastral de 5.695 pts. y renta catastral de 227 pesetas. Linda al Norte con finca de Felipe Blázquez, al Sur con otra de Juan Antonio Jiménez Veneros, al Este con la calle Mayor dicha y al Oeste con otra de Juan Redondo Martín; con valor estimado de 5.000 pesetas.

2.—Urbana, cuadra de encerrar ganados y henos, de piedra rústica y techumbre de teja común, en la calle Puente 52 de San Martín del Pimpollar, de una superficie aproximada de 55 metros cuadrados; tiene un valor catastral de 13.090 pesetas y Renta Catastral de 523 pesetas. Linda Norte con la misma calle del Puente por donde tiene la entrada, al Sur con otra calleja o paso de ganados a fincas colindantes. Al este con finca de Ana Sánchez González, y al Oeste con otra de los Herederos de Teresa Alonso; con un valor estimado de 13.100 pesetas.

3.—Rústica en término de San Martín del Pimpollar, tierra abierta improductivo al sitio de "Becedilla Grande" en el Polígono 13, Parcela 107, con una superficie de 19,81 áreas, linda al Norte con otra de Juan Hernández López (menor), al Sur con otros de Felipe Blázquez Hernández, al Este con otra de los herederos de Eugenio Redondo, Ayuntamiento y Felipe Blázquez y al Oeste con terrenos del Ayuntamiento, valor estimado 1.000 pesetas.

4.—Rústica en término de San Martín del Pimpollar, tierra abierta al sitio de "Berrocales", dedicada a cereal secano de 7.ª clase local; en el Polígono 14, Parcela 16, con una superficie de 19,57 áreas, Linda al Norte con otra de Narciso Calvo Muñoz, herederos de Nicasio González, al Sur Mauricio López y Cipriano Hernández al Este con Camino de Hoyos de Miguel Muñoz y al Oeste con otra de Lorenzo González Sánchez. Valor estimado 800 pesetas.

5.—Rústica en término de San Martín del Pimpollar, tierra abierta al sitio de "Prado Mingorramos", en el Polígono 15, Parcela 41, dedicada a cereal secano de 7.ª clase local, con una superficie de 29,12 áreas. Linda al Norte con otra de Nicomedes Jiménez González al Sur con Luisa Gómez Jiménez, al Este con camino a Hoyos de Miguel Muñoz y al Oeste con Juan Antonio Jiménez González, digo, Veneros. Valor estimado en 1.200 pesetas.

6.—Rústica en término municipal de San Martín del Pimpollar, tierra abierta al sitio "Cañadilla Sancho" en el Polígono 19, Parcela, 16, dedicada a cereal secano de 6.ª clase local; tiene una superficie de 39,45 áreas. Linda al Norte con otra del Ayuntamiento y Juan Francisco Gómez Jiménez, al Sur con camino de la Cuerda del Canchal, al Este con Pedro González Alonso, y al Oeste con Petra Jiménez Tena. Valor estimado 700 pesetas.

7.—Rústica en término de San Martín del Pimpollar, tierra abierta al sitio "Fuente la Cierva" en el Polígono 22, Parcela 49, dedicada a cereal secano de 7.ª clase local y con una superficie de 29,94 áreas. Linda al Norte con camino de la Barraca, al Sur con Socios del Lote Banderillas, al Este con otra de Bartolomé Hernández López, y al Oeste con los herederos de Mariano Muñoz. Valor estimado 700 pesetas.

8.—Rústica en término de San Martín del Pimpollar, prado cercado de pared rústica, de secano al sitio "Batanes" en el Polígono 34, Parcela 11 y una superficie de 79,87 áreas, Linda al Norte con Socios del Lote Batanes, al Sur la Dehesa de Orzaduero del Estado al Este con Felipe y Victoria Hernández Blázquez y al Oeste con Juan Redondo Martín. Valor estimado en 40.000 pesetas de 2.ª clase local.

9.—Rústica al término de San Martín del Pimpollar, tierra abierta al sitio "Cerca de las Animas" en el Polígono 39, Parcela 20, dedicada a cereal secano de 6ª clase local y una superficie de 29,88 áreas. Linda al Norte con terrenos del Ayuntamiento, al Sur con José María Sánchez Blázquez, al Este con Juan Hernández López (menor), al Oeste con Prisciliano Sánchez Redondo. Valor estimado en 600 pesetas.

10.—Un prado de secano en término de San Martín del Pimpollar, cercado de pared rústica al sitio "Cerro del Pino" en el Polígono 39, Parcela 42, de 3.ª clase local y una superficie de 79,68 áreas. Linda al Norte con Juan Vázquez González, al Sur con otro prado de la propiedad, al Este con camino de Pinosantoro y al Oestre con Román Gómez y María Sánchez. Esta finca es bienes gananciales es decir la mitad es de la esposa del embargado. Valor estimado 40.000 pesetas.

11.—Rústica al término de San Martín del Pimpollar, prado de secano de 3.ª clase local, cercado de pared rústica, al sitio "Cerro del Pino" en el Polígono 39, Parcela 43, tiene una superficie de 99,60 áreas. Linda al Norte con la finca anterior embargada, otra de María Sánchez, al Sur con Ana Sánchez González y Samuel Martín Alonso, al Este con el camino de Pinosantoro y al Oeste con Gloria Sánchez Manso. Esta finca al igual que la anterior descrita procede de bienes gananciales con un valor estimado de 35.000 pesetas.

12.—Rústica al término de San Martín del Pimpollar, tierra cercada de pared rústica dedicada a pastizal y piorno al sitio "Zorreras-Pinar" en el Polígono 40, parcela 29, tiene una superficie de 50,14 áreas. Linda al Norte con otra de Nicolás Sánchez, al Sur con los herederos de Dolores Gómez Muñoz, al Este con otra de Socios del Lote "Zorreras" y al Oeste con el camino de Pinosantoro. Esta finca también procede de bienes gananciales. Valor estimado 1.000 pesetas.

13.—Rústica al término de San Martín del Pimpollar, tierra cercada de pared rústica dedicada a cereal secano de 3.ª clase local, al sitio "Cepedilla Catalina" en el Polígono 45, Parcela 18, tiene una superficie de 4,75 áreas. Linda al Norte y Este con otra de Fe Flores Blázquez, al Sur con herederos de Vicente Martín Alonso y al Oeste con el Arroyo de Mesegoso. Con un valor estimado de 500 pesetas.

14.—Rústica al término de San Martín del Pimpollar, tierra abierta dedicada a cereal secano de 7.ª clase local, al sitio de "prado Mingorriano" en el Polígono 46, Parcela 3 y una superficie de 9,54 áreas. Linda al Norte con otra de Juan Sánchez Villabáñez al Sur y Oeste con otra de Román Gómez González y al Este con camino a Hoyos de Miguel Muñoz. Valor estimado 300 pesetas.

15.—Prado cercado con pared rústica, de riego de 4.ª clase local al sitio del "Robledo o Rebollar" con una superficie de 9,58 áreas en el Polígono 47, Parcela 117. Linda al Norte con otra finca de Juana Vázquez González, al Sur con el Río Bajorno, al Este con finca de los herederos de Patricio Flores Muñoz y al Oeste con otra de Esteban y Pedro González Muñoz. Valor estimado 2.000 pesetas.

16.—Rústica al término de San Martín del Pimpollar, Prado cercado con pared rústica, de riego de 3.ª clase local, al sitio del "Rebollar" en el Polígono 49, Parcelas 6 y 7 con una superficie total de 24,55 áreas. Linda al Norte con otra de Narciso Calvo Muñoz y otra de Isidro González Sánchez, y Feliciano González Hernández, al Sur el río de las Hoyuelas e Ignacio Sánchez Villabáñez y al Oeste con otra de Paulina Redondo Muñoz. Valor estimado 40.000 pesetas.

17.—Rústica en término de San Martín del Pimpollar, prado cercado de pared rústica de riego y de 5.ª clase local, al sitio "Fuente del Cura" en el Polígono 50, Parcela 23, con una superficie de 9,80 áreas. Linda al Norte con el río Bajorno, al Sur con finca de los herederos de Rodrigo Sánchez Villabáñez, al Este con Juan González López y al Oeste con el mismo Juan González López. Valor estimado 2.000 pesetas.

18.—Rústica al término de San Martín del Pimpollar, tierra cercada de pared rústica, dedicada a cereal secano de 6.ª clase local al sitio "Prado de la Mula" en el Polígono 51, Parcela 181, con una superficie de 39,73 áreas. Linda al Norte con terreno del Ayuntamiento, al Sur con el camino de La Mula, al Este con otra de Juan Francisco Gómez Jiménez y al Oeste con otra de Policarpo Hernández González. Valor estimado 1.200 pesetas.

19.—Rústica al término de San Martín del Pimpollar, tierra abierta dedicada a cereal secano de 7.ª clase local, al sitio de "Arroyo Espinoso" en el Polígono 52, Parcela 28, tiene una superficie de 50,12 áreas. Linda al Norte con terrenos del Ayuntamiento, al Sur con Justiniana González Santana, al Este también con terrenos del Ayuntamiento y al Oeste con otra de Francisco Redondo Muñoz. Valor estimado 1.000 pesetas.

20.—Rústica al tármino de San Martín del Pimpollar, tierra abierta, dedicada a cereal secano de 7.ª clase local, al sitio de "Solanillas" en el Polígono 53, Parcela 88, y una superficie de 26,46 áreas. Linda al Norte con finca de Juan Hernández López (menor), al Sur con otras de Nicomedes Jiménez González y Longinos Martín Sánchez, al Este con Dativa Martín Sánchez y al Oeste con otras de Tomasa González Zamora y Petra Jiménez Tena. Valor estimado 900 pesetas.

21.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día diez de enero a las once horas bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación a que se hace referencia en cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

TERCERA: Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta con respecto a algunas de las fincas descritas ya que otras no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la LH.

CUARTA: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existiere, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día siete de febrero a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso el día siete de marzo a las once horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Piedrahíta a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, **Ilegibles.**

—3.384

——ooOoo——

Ayuntamiento de Vita

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente número 1, sobre suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de 1988, se expone al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que estimen convenientes ante esta Corporación para ser resueltas por el Pleno.

Vita, a 29 de noviembre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.742

Ayuntamiento de Vita

E D I C T O

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS A CONTRATAR MEDIANTE CONCURSO UN EDIFICIO UNIFICADO POLIVALENTE.

1.° OBJETO DEL CONTRATO. —Esta Corporación de Vita ha aprobado construir un edificio que consta de varias dependencias en el casco de Vita, Plaza de la Constitución, y convoca concur-

so subasta para contratar la construcción del mismo.

2.° TIPO DE LICITACION.—Se señala como tipo máximo de licitación la de 13.573.532 pesetas, según proyecto de don Armando Ríos Almarza.

3.° FIANZA PROVISIONAL.—Para poder tomar parte en el concurso será preciso adjuntar a la proposición justificante de haber ingresado en la caja de la Corporación, el 3 por 100 del valor del proyecto.

4.° FIANZA DEFINITIVA.—El adjudicatario de dicha contrata constituirá un depósito del 6 por 100 del precio de adjudicación.

5.° FORMA DE PAGO.—Contra certificaciones del Sr. Arquitecto director de la obra, y una vez ingresado dicho importe en la caja de la Corporación, el Ayuntamiento pagará el tanto por ciento que le corresponda.

6.° MESA PRESIDENCIAL.—Estará compuesta por el Alcalde y Presidente o miembro en quien delegue, y el Secretario de la Corporación y los vocales que se determinen.

7.° INCAPACIDAD E INCOMPATIBILIDADES.—Las que se determinan en el artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

8.° GASTOS.— El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y los gastos de Notario para formalización del contrato, así como todo género de tributos estatales y locales.

9.° CONDICIONES PARTICULARES.—Las establecidas en la memoria y en el pliego de condiciones estipuladas en el proyecto, así como reunir el adjudicatario todas las condiciones para contratar con las Entidades Locales, como carnet de Empresa constructora, póliza de accidentes y seguridad Social de los obreros empleados en la obra.

10.° PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.—Un año natural desde la adjudicación definitiva, advirtiendo que si en dicho plazo no la hubiere terminado, se le descontará del precio de adjudicación, la cantidad de cinco mil pesetas por día laborable que se tarde en terminar dicha obra.

11.° PLAZO DE EXPOSICION AL PUBLICO.—El plazo de exposición al público será de diez días hábiles contados desde el día siguiente que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.° APERTURA DE PLICAS.—La apertura de las plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las 11 horas del día siguiente hábil después de expirado el plazo de exposición al público y que sea martes.

13.° PROPOSICIONES Y MODELO.—Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador y se ajustará a la literacidad siguiente:

Don ....., con domicilio en ..... y Documento Nacional de Identidad número ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso para contratar la construcción del edificio objeto del proyecto y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de ..... pesetas, que significa una baja de .... pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Adjuntar carta de pago de haber efectuado la fianza provisional que le será devuelta si no se le adjudica la obra.

4) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra. Fecha y firma del proponente.

Vita, a 29 de noviembre de 1988.
El Alcalde, *Ilegible.*

—3.743

Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 1 de diciembre de 1988, el Presupuesto Municipal ordinario para 1988, y con carácter provisional, que se elevará a definitivo automáticamente en caso de no producirse contra el mismo alegaciones, de acuerdo con el resumen que más abajo se señala, queda expuesto al público a efectos de poder interponer contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la oficina de información y presentación de alegaciones, la Secretaría del Ayuntamiento.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.100.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 210.000
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 575.285.
4. Transferencias corrientes, 1.100.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.808.000.

Total ingresos, 4.793.285 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.293.285 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.075.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.225.000 pesetas.

Total gastos, 4.793.285 pesetas.

II. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION.

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habiliación nacional, agrupado con Villatoro.

1.1. Secretario: 1 plaza.

En Vllanueva del Campillo, a 1 de diciembre de 1988.
El Alcalde, *Ilegible.*

—3.756